




\*202530002761\*

Fecha Radicado: 2025-07-09 10:24:44.257

 <b>Concejo</b> Distrital de Medellín	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO          CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN          ESPECIAL</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE PLANEACIÓN
Código: F-GEP-063	Versión: 1	Fecha: 07/01/2025	Página 1 de 3

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

**Nota:** Para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para Concejo Distrital de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Concejo Distrital de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Concejo Distrital de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Medellín.

### Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:



\*202530002761\*

Fecha Radicado: 2025-07-09 10:24:44.257

 <b>Concejo</b> Distrital de Medellín	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE PLANEACIÓN
Código: F-GEP-063	Versión: 1	Fecha: 07/01/2025	Página 2 de 3

¿El Concejo Distrital de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato, se requiere y con el firme propósito de la debida prestación del servicio, en atención a las prerrogativas misionales atribuidas al Concejo Distrital de Medellín, una persona natural que garantice el cumplimiento de éstas.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Concejo Distrital de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

El contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias acordes a su objeto contractual, para lo cual deberá demostrar la idoneidad acorde a sus funciones.

Perfil del contratista:

Profesional.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Concejo Distrital de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

SI.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

N/A.


¿La necesidad del Concejo Distrital de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

N/A.



\*202530002761\*

Fecha Radicado: 2025-07-09 10:24:44.257

 <b>Concejo</b> Distrital de Medellín	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE PLANEACIÓN
Código: F-GEP-063	Versión: 1	Fecha: 07/01/2025	Página 3 de 3

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración se pacta como un valor mensual fijo o proporcional al servicio prestado, contra revisión de documentos definidos para pago en las obligaciones contractuales.

Rosa María Montoya Montoya

Subsecretario de Despacho

Proyectó: Rosa María Montoya Montoya  
Radicó y Elaboró: Luis Miguel Ossa Echavarría.